



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que, diferentes estudios epistemológicos realizados en la población infantil de Argentina y Latinoamérica, han detectado que la prevalencia de las caries dentales en la edad escolar, involucran en promedio al 80% de la población infantil desde los primeros años de vida hasta los 15 años aproximadamente, y;

CONSIDERANDO: Que, nuestra ciudad no está ausente de este problema. Siendo alarmante la deserción de los escolares en forma temporaria, pero reiterada debido a los malestares ocasionados por las piezas dentarias temporarias como a las piezas dentales permanentes, ocasionado por las caries dentales y sus complicaciones. Debido esto a la mala información de los padres, docentes, niñeras, sumado a los malos hábitos de higiene bucal y las tradiciones familiares.

Que, la caries es una de las enfermedades más frecuentes, que afecta a 8 de cada 10 niños, por lo que estos números reflejan un alto porcentaje. La formación de estas se debe a tres factores bien definidos:

- 1 - El exceso de dulces en la dieta.
- 2 – La falta de higiene bucal que facilita la presencia de bacterias.
- 3 – Predisposición de los propios dientes.

Que, la incorporación progresiva del niño a la atención dental, a esta edad favorece una actitud positiva hacia el cuidado de su boca y los procedimientos dentales.

Que, los dientes temporales son fundamentales para la masticación, en la estética, en el aprendizaje correcto de la pronunciación, ayudan a mantener el espacio para futuros dientes. Las caries no solo son causa de dolor si no que son procesos infecciosos mantenidos que pueden conducir a alteraciones en la formación del diente permanente y además producir infecciones graves a distancia como cardiopatías, procesos reumáticos y alteraciones renales.

Que, la persistencia de cualquier tratamiento el cual debe ser realizado desde un enfoque multidisciplinario y también en distintos sectores sociales.

Que, la población infantil es identificable como un grupo crítico, ya que presenta situaciones de riesgo biológico, además de los determinantes sociales, económicos y educativos.

Que, el trabajo del Estado con profesionales dedicados a la Odontopediatría es fundamental para cuidar la salud bucal de todos los niños y de la población escolar de la ciudad de Villa Constitución, este incluida en la cobertura del Programa.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Llévese adelante el programa “POR UNA SONRISA SANA (P.U.S.S.A.)” Con el objetivo de trabajar a través de un “Plan preventivo de atención Básica de Salud Bucal”.

**ARTICULO 2º:** Dicho Programa tendrá por finalidad tutelar y proteger la Salud Bucal de la Población Infantil y Adolescente que asistan a establecimientos Educativos Públicos, Privados y Complementarios (Comedores Comunitarios, Clubes, etc.) de la ciudad.

**ARTICULO 3º:** A los fines de la concreción del Programa, se desarrollaran:

- a- Charlas destinadas a los niños escolarizados, padres, docentes y demás integrantes del Staff del establecimiento.
- b- Talleres en los que los niños se les enseñará la técnica del cepillado dental, según habilidades adquiridas e importancia y cuidados que deberá recibir la cavidad bucal.
- c- Entrega de material educativo impreso.

**ARTICULO 4º:** La Secretaría de Desarrollo Humano Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, será la dependencia encargada de llevar adelante el Programa (P.U.S.SA), convocando a Profesionales Odontopediatras, para luego determinar las formas, plazos de duración y lugar de realización del mismo.

**ARTICULO 5º:** El órgano de aplicación, en conjunto con el profesional, deberá articular el trabajo de dicho Programa con el Colegio de Odontólogos y el Hospital de nuestra ciudad (SAMCO), a los fines de establecer políticas de salud bucal que se continúen en el tiempo, dándoles respuestas concretas a nuestra población.

**ARTICULO 6º:** Entréguese copia del Proyecto a los mencionados en el Artículo 5º.

**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4558 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.